



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Ref.: Propuesta del señor Consejero José Luis Lecaros Cornejo, al lugar de funcionamiento del 2° Juzgado Civil del Módulo Básico de Justicia de Huaycán, Distrito Judicial de Lima Este.

Lima, veintiséis de julio de dos mil diecisiete.-

VISTA:

La propuesta del señor Consejero José Luis Lecaros Cornejo, respecto al lugar donde funciona el 2° Juzgado Civil del Módulo Básico de Justicia de Huaycán (actualmente Segundo Juzgado Civil de Ate), Distrito Judicial de Lima Este.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa N° 158-2014-CE-PJ se dotó con órganos jurisdiccionales al Distrito Judicial de Lima Este, entre los cuales y sobre la base del ex 27° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, se implementó en la citada Corte Superior, el 2° Juzgado Civil de Ate para ubicarse en la sede del Módulo Básico de Justicia de Huaycán, a fin de que dicho módulo cuente con juzgados especializados en lo civil y penal; así como, de un juzgado de paz letrado para atender los requerimientos de Justicia de la población de la Comunidad Urbana Autogestionaria de Huaycán.

Segundo. Que por el artículo sexto de la Resolución Administrativa N° 116-2017-CE-PJ de fecha 29 de marzo de 2017, se amplió a partir del 1 de julio del presente año, entre otros, la competencia territorial del 2° Juzgado Civil (Módulo Básico de Justicia de Huaycán) de Ate, hasta todo el Distrito de Ate.

Tercero. Que el Consejo Nacional de la Magistratura mediante Resolución N° 280-2014-CNM del 14 octubre 2014, nombró a la Abogada Erika Mercedes Salazar Mendoza como Jueza Especializada Civil (Módulo Básico de Justicia de Huaycán) de Ate; por lo que no existe restricciones para que el citado órgano jurisdiccional se encuentre ubicado en la sede del Módulo Básico de Justicia de Huaycán; con la finalidad de atender a la población que originó su funcionamiento.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 557-2017 de la vigésimo octava sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo, Vera Meléndez y Álvarez Díaz; sin la intervención del señor Ruidías Farfán por encontrarse de vacaciones, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 2, Propuesta del señor Consejero José Luis Lecaros Cornejo, al lugar de funcionamiento del 2° Juzgado Civil del Módulo Básico de Justicia de Huaycán, Distrito Judicial de Lima Este.

SE RESUELVE:

Comunicar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Este que la decisión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de ampliar competencia del Segundo Juzgado Civil de Ate, para que conozca asuntos del referido distrito; no implica la reubicación de la sede para la que fue creado, debiendo funcionar en el Módulo Básico de Justicia de la Comunidad Urbana Autogestionaria de Huaycán.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-



DUBERLI APOLINAR RODRIGUEZ TINEO
Presidente

LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General